

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

		VARIOS CRITERIOS	S DE AI	DJUDICACIÓN			
Sistema de p	esentación elec	trónica de ofertas: Pla	ataform	na de contratación del sector público (PLACSP)			
Expediente n	22/2024						
⊠ Tramitació	ı ordinaria	☐ Tramitación urge	nte	☐ Tramitación anticipada			
			INIOT	RATIVAS PARTICULARES			
ı	LIEGO DE C	CUADRO					
A. PODER AI	JUDICADOR						
Administra	ción contratante:	Cortes de Aragón					
		sa de las Cortes de Ara	agón				
-		y Nuevas Tecnologías	-				
		del expediente: 21 de f		de 2024			
				ía. c/Diputados, s/n C.P. 50004 Zaragoza			
Correo ele	Correo electrónico: informatica@cortesaragon.es						
B. OBJETO D	EL CONTRATO	4.07					
administra		anto para los procedim	ientos a	dación y optimización de las aplicaciones de administrativos como para la gestión 00-4 – Servicios de Unidad de Asistencia			
Lote 1:	CPV:						
Lote 2:	CPV:						
Posibilidad	de licitar por lote	s: 🗌 Si 🛮 No					
Posibilidad	de licitar por sub	lotes/partidas: 🗌 Si	⊠ No				
Limitacion	s en lotes: S	i, ver Anexo I 🖂 No					
C. CONTRAT	RESERVADO						
☐ Si, ver	nexo I 🛛 No						
☐ Centro	especiales de er	mpleo de iniciativa soci	al.				
☐ Empre	as de inserción.						
☐ Otros (specificar organi	zación):					

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

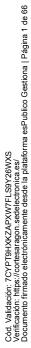
Importe de licitación (IVA excluido): 57.610,28 €

Lote 1: Lote 2:

Total: 57.610,28 €

Importe IVA (Tipo aplicable: 21 %): 12.098,16 €

Lote 1: Lote 2: Total: 12.098,16 €







Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 69.708,44 €

Lote 1: Lote 2:

Total: 69.708,44 €

Aplicación presupuestaria: 0101.1111.227.009 "Trabajos realizados por otras empresas. Otros trabajos

Realizados por otras empresas.

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado (Según precios de mercado)

E. VALOR ESTIMADO

Sujeto a regulación armonizada: ☐ Si 🔀 No

Lote 1

Importe de licitación (IVA excluido):

Importe de unidades de ejecución:

Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):

Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido):

Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):

Prórroga (IVA excluido):

Total valor estimado:

Lote 2

Importe de licitación (IVA excluido):

Importe de unidades de ejecución:

Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):

Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido):

Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):

Prórroga (IVA excluido):

Total valor estimado:

Total

Importe de licitación (IVA excluido): 57.610,28 €

Importe de unidades de ejecución:

Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):

Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido):

Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):

Prórroga (IVA excluido): 57.610,28 €

Valor estimado total (suma de los lotes): 115.220,56 €

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Cortes de Aragón: 100%

G. ANUALIDADES

Ejercicio 202 4 (del 1 de Julio al 31 de Diciembre)

Importe presupuesto base licitación (IVA excluido): 28.805,14 €

Importe 21 % IVA 6.049,08 (€)

Importe presupuesto base licitación (IVA incluido): 34.854,22 €



Ejercicio 202 5 (del 1 de Enero al 30 de Junio)

Importe presupuesto base licitación (IVA excluido): 28.805,14 €

Importe 21 % IVA 6.049,08 (€)

Importe presupuesto base licitación (IVA incluido): 34.854,22 €

Importe presupuesto base licitación (IVA liicitido). 34.654,22 €
H. PLAZO DE DURACIÓN
Duración del contrato: 1 año a contar desde el 1 de julio de 2024
Prórroga: ⊠ Si □ No
Duración de la prórroga: Hasta un máximo de 1 año
Plazo de preaviso: General: 2 meses de antelación a la finalización del contrato
☐ Específico:
I. PLAZO DE GARANTÍA
Duración: Vigencia del contrato
J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
☐ Si. Ver Anexo IX
K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Establecidas en el Anexo XII
L. REVISIÓN DE PRECIOS
☐ Si. Fórmula: ⊠ No
M. GARANTÍA PROVISIONAL
☐ Si. Importe: ☐ No
N. GARANTÍA DEFINITIVA
⊠ Si □ No
∑ 5 % del importe de adjudicación IVA excluido
% del presupuesto base de licitación IVA excluido, (en caso de adjudicación por precios unitarios)
Complementaria: ☐ Exigida: % ☐ No Exigida
O. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO
☐ Sí, ver Anexo PPT
P. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS
Si, ver Anexo V □ No
Q. SUBCONTRATACIÓN
Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales.
☐ Tareas críticas que NO admiten subcontratación. Ver Anexo VI
☐ Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: ☐ Si ☐ No



R. MODIFICACION	ES CON	TRACTUALES PE	REVISTAS		
Si, ver Ane	xo XV	⊠ NO			
S. DATOS DE FAC	TURACI	ÓN			
Entidad contratant	e: Cortes	s de Aragón.			
Órgano de contrat		· ·	de Aragón		Código DIR 3: 100000261
Órgano con compe	tencias e	n materia de conta	bilidad (oficina c	ontable): Intervenc	ión Código DIR 3: 100000261
Destinatario de la	prestació	n (Unidad tramita	dora): Código	DIR 3: 100000261	l
T. RÉGIMEN DE RI	ECURSO	S CONTRA LA D	OCUMENTACIÓ	ÓN QUE RIGE LA	CONTRATACIÓN
□ Recurso pote	stativo e	special en materia	de contratación		
el Justicia de del Sector Pú	Aragón úblico y d	y la Cámara de C	uentas de Aragó al primera de la	on (Ley 9/2017, de Ley 11/2023, de 30	ales de las Cortes de Aragón, 8 de noviembre, de Contratos) de marzo, de uso estratégico
de 1 de octub general de la de Aragón, e	ore, del P es Cortes I Justicia	rocedimiento Adm de Aragón o en e	inistrativo Comúi el Registro del Ti ámara de Cuenta	n de las Administra ribunal de Recurso	rtículo 16.4 de la Ley 39/2015, ciones Públicas, en el Registro es Contractuales de las Cortes 51.3 de la Ley 9/2017, de 8 de
				lesde el día siguier · Público (PLACSP	nte a la publicación del acto de).
☐ Recurso pote	stativo d	e reposición.			
Órgano ante	el que in	terponer el recurs	o: Mesa de las C	ortes de Aragón.	
de 1 de octub	re, del P	rocedimiento Adm	inistrativo Comúr	n de las Administra	rtículo 16.4 de la Ley 39/2015, ciones Públicas o en el registro mbre, de Contratos del Sector
		ón será de un me ratación del Secto			blicación del acto recurrido en
	ar desde	e el día siguiente	al de la publi	cación del acto re	ninistrativo, en el plazo de dos ecurrido en la Plataforma de de Aragón.
U. CESIÓN DE COI	NTRATO				
☐ Si, ver Anex	o VI 🗵] No			
		ONTRATO (Art. 62 la Comunidad Au			marzo, de uso estratégico de
-			_	s Cortes de Aragói	٦

W. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud de la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos de que la información personal que facilite en el marco de la presente licitación será tratada por las Cortes de Aragón como Responsable del tratamiento, con la exclusiva finalidad de gestionar los procesos de contratación pública con arreglo a la legislación vigente. Los datos personales no serán comunicados a terceros salvo que sea



obligatorio. Una vez los datos dejen de ser necesarios, serán bloqueados y eliminados siguiendo los plazos marcados por la normativa. Podrá ampliar la información sobre protección de datos, así como conocer las vías para el ejercicio de sus derechos a través de la información contenida en el apartado 8.2 y a través del siguiente enlace: https://www.cortesaragon.es/Proteccion-de-Datos-y-Privacidad.2385.0.html?&no_cache=1

•	contrato el adjudicatario tratará datos de carácter personal: nexo XXI Confidencialidad de la información y Protección de datos
· ·	e el adjudicatario trate datos de carácter personal, deberá formalizarse un acuerdo de encargo en los términos que trasladen las Cortes de Aragón. Ver Anexo XXII.
X. ÍNDICE DE ANE	EXOS
☐ ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES.
⊠ ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
⊠ ANEXO III	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE DECLARACIÓN
	RESPONSABLE ÚNICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (DRU)
☑ ANEXO IV	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL
⊠ ANEXO V	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
☐ ANEXO VI	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE C)
☐ ANEXO VIII	PRECIOS UNITARIOS
☐ ANEXO IX	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
⊠ ANEXO X	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE B)
⊠ ANEXO XI	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE C)
	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
☑ ANEXO XIII	PENALIDADES
☑ ANEXO XIV	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
☐ ANEXO XV	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
☐ ANEXO XVI	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
	DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O NO CELEBRAR EL CONTRATO / DESISTIMIENTO DEL
	PROCEDIMIENTO
	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
oxtimes ANEXO XIX	MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS
	POR LA EMPRESA
$oxed{\boxtimes}$ ANEXO XX	MODELO DE AVAL
	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.
	INFORMACIÓN BÁSICA DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO Y ACUERDO DE
	ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE UBICACIÓN DE SERVIDORES
	PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS EN CASO DE TRATAMIENTO
	DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

M ANEXO XXIV CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN.



ÍNDICE DEL CLAUSULADO

REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	8
2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS	8
2.1. Disposiciones Generales	8
2.1.1 Objeto y necesidad del contrato	8
2.1.2 Valor estimado del contrato.	8
2.1.3 Presupuesto base de licitación	8
2.1.4 Precio del contrato	
2.1.5 Existencia de crédito	9
2.1.6 Plazo de duración del contrato	
2.1.7 Perfil de contratante	
2.1.8 Notificaciones telemáticas	
2.2. Cláusulas especiales de licitación	
2.2.1 Garantía provisional	
2.2.2 Presentación electrónica de proposiciones	
2.2.2.1. Licitación electrónica	
2.2.2.2. Información de la licitación	
2.2.2.3. Procedimiento y plazo para la presentación de las proposiciones	
2.2.3 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial	
2.2.4 Subsanación de documentos	
2.2.5 Contenido de las proposiciones	
2.2.5.1. Sobre A. Título: Documentación administrativa	
2.2.5.2. Sobre B. Título: Propuesta sometida a valoración por criterios de adjudio	
cuantificables mediante un juicio de valor	
2.2.5.3. Sobre C. Título: Oferta económica y propuesta sujeta a valoración por cri	
cuantificables mediante la aplicación de fórmulas	
2.2.5.4. Referencias técnicas	
2.2.5.5. Variantes	
2.2.6 Efectos de la presentación de proposiciones	
2.2.7 Mesa de contratación	
2.2.8 Apertura y examen de las proposiciones	
2.2.8.1. Apertura de los sobres A y calificación de la documentación administrativa	
2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres B	
2.2.8.3. Apertura y examen de los sobres C	
2.2.8.4. Aclaraciones	
2.2.8.5. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación	
licitadores afectados	
2.2.9. Valoración de las ofertas	
2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos.	
2.3. Adjudicación	
2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación	
2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requ	
previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta	
2.3.3. Garantía definitiva	
2.3.4. Decisión de no adjudicar o no celebrar el contrato / desistimiento del procedimien	
2.3.5. Adjudicación	
2.3.5. Adjudicación	
2.7. I Omianzacion dei Contrato	19
3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	10
3.1. Abonos al contratista	
3.2. Obligaciones del contratista	
3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, en materia de igualdad de género, fiscales	
protección de medio ambiente	-
P. 4.444.4.1 AS IIIOAIS AIIIAISIIIO IIIIIIIIIIIIIIII	



3.2.2.	Subrogación en contratos de trabajo	20
	Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos	
3.2.4.	Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación	21
3.2.5.	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones	22
3.2.6.	Obligaciones de transparencia	22
3.2.7.	Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos)	22
3.3. Tributo	s	22
3.4. Derech	os de propiedad intelectual o industrial	22
3.5. Revisió	n de precios	22
3.6. Cesión	del contrato	22
4. EJECUCIÓ	N DEL CONTRATO	23
	ión de los trabajos	
	iones especiales de ejecución del contrato	
4.3. Plazo d	e duración	23
4.4. Respon	nsable del contrato	23
4.5. Prograi	ma de trabajo	24
4.6. Evaluad	ción de riesgos profesionales	24
	lades	
4.7.1. F	Penalidades por demora	24
4.7.2.	Otras penalidades	24
4.8. Indemn	izaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra	24
	N Y LIQUIDACIÓN	
	n y liquidación	
	levolución de garantía	
5.3 Respons	abilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra	25
6. RESOLUCI	IÓN DEL CONTRATO	25
7. PRERROG	ATIVAS DE LAS CORTES DE ARAGÓN	25
	aciones previstas	
	aciones no previstas	
8. CONFIDEN	ICIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	26
8.1. Confide	encialidad	26
8.2. Protect	ción de datos de carácter personal	27
	en de seguridad de la información	
9. RÉGIMEN	DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.	27



1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tendrá carácter administrativo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los demás documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presente contrato estará o no estará sujeto a regulación armonizada según lo previsto en el **apartado E** del cuadro-resumen, en función del valor estimado del mismo.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. <u>Disposiciones Generales</u>

2.1.1 Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro – resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro - resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el **Anexo I** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el **apartado C** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el **Anexo I.**

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en el Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de inicio del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro - resumen.

2.1.2 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, recogido en el **apartado E** del cuadro – resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, recogiéndose en la liquidación del contrato.

2.1.3 Presupuesto base de licitación.

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro-resumen, conforme al desglose recogido en el **Anexo II**. Cuando se indique en el **apartado D** del cuadro-resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de las Cortes de Aragón, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado D** del cuadro–resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el **Anexo VIII**.



2.1.4 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.1.5 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por las Cortes de Aragón. En los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.6 Plazo de duración del contrato

El plazo de duración será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H** del cuadro - resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

2.1.7 Perfil de contratante

Las Cortes de Aragón difunden exclusivamente a través de Internet su perfil de contratante, como elemento que agrupa la información y documentos relativos a su actividad contractual, al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos.

El perfil de contratante de las Cortes de Aragón se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es)

2.1.8 Notificaciones telemáticas

Todas las notificaciones y comunicaciones que realicen las Cortes de Aragón se practicarán por comparecencia electrónica a través de la **Plataforma de Contratación del Sector Público** (https://contrataciondelestado.es) o en su caso a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de las Cortes de Aragón (https://cortesaragon.sedelectronica.es).

El cómputo de los plazos de la notificación electrónica se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Asimismo, el envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se podrá realizar a través de la propia Plataforma estatal (PLACSP) y, en su defecto, o, de manera subsidiaria, a través del registro electrónico o el medio que se señale en el requerimiento.

En ningún caso se podrá utilizar ninguna otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación, al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la **cláusula 2.2.2.**

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1 Garantía provisional

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el **apartado M** del cuadro – resumen, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. El régimen de la devolución, en su caso, de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106.4 LCSP



2.2.2 Presentación electrónica de proposiciones

Las proposiciones se presentarán exclusivamente a través del sistema electrónico señalado en el cuadro resumen del presente pliego, atendiendo a los plazos de presentación establecidos en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea, y sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma y plazos indicados, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1, 4 y 5 del artículo 75 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.2.2.1. Licitación electrónica

La presente licitación se tramitará electrónicamente, de manera que la presentación de las proposiciones, la aportación de documentos y las comunicaciones y notificaciones entre las Cortes de Aragón y los licitadores se efectuarán a través de los servicios y herramientas electrónicas, informáticas y/o telemáticas que, a estos efectos, proporciona a órganos de contratación y licitadores la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

El licitador deberá registrarse en la Plataforma a través del siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/registrarse

Una vez registrado, el licitador tendrá acceso gratuito a la herramienta de preparación y presentación de ofertas y a todos los demás servicios personalizados que la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) ofrece a las empresas para facilitar su contratación con los organismos del Sector Público.

Para poder recibir las notificaciones y comunicaciones que se deriven del procedimiento por correo electrónico, el licitador, una vez registrado en la Plataforma, deberá acceder a su perfil de usuario y suministrar su email a efectos de notificaciones en el campo establecido a tal efecto. Los licitadores son responsables de la veracidad de los documentos que presenten.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, las Cortes de Aragón podrán solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el licitador, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

2.2.2.2. Información de la licitación

Los pliegos que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde el perfil de contratante de las Cortes de Aragón, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), donde se publica información relativa a contratos del Parlamento.

Para acceder a dichos pliegos, así como a la restante documentación e información relativa al presente procedimiento que se publique en la Plataforma, se procederá de la siguiente manera:

- 1. Acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es).
- 2. Seleccionar "Perfil contratante".
- Introducir "Mesa de las Cortes de Aragón" en el campo "Nombre O. Contratación" y pulsar el botón "Buscar".
- 4. Seleccionar "Mesa de las Cortes de Aragón".
- 5. Pulsar el botón "Licitaciones".
- 6. Seleccionar el presente procedimiento en el listado de licitaciones.

Para la obtención de información adicional sobre los pliegos y documentación complementaria, las consultas se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Las aclaraciones tendrán carácter vinculante y se publicarán en el perfil del contratante (PLACSP).

2.2.2.3. Procedimiento y plazo para la presentación de las proposiciones

La preparación y presentación de las proposiciones se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) pone a disposición de los licitadores para tal fin.



Durante el proceso de presentación de la proposición, la propia herramienta de preparación y presentación de ofertas requerirá al licitador que firme electrónicamente todos los sobres que la conforman.

En relación con el tamaño de los archivos que conforman las ofertas, deberán seguirse las indicaciones facilitadas en las correspondientes guías que dicha Plataforma pone a disposición de los licitadores.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará al licitador un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

En los procedimientos en los que alguno de los sobres, por su naturaleza, no se pueda remitir telemáticamente (maquetas, muestras físicas, etc.), la herramienta genera asimismo etiquetas que vinculan la huella electrónica del sobre con el elemento que se presentará en el registro físico del órgano de contratación que se detalle en el anuncio de licitación.

Puede consultarse a los efectos previstos en este apartado y ante cualquier problema técnico a la hora de presentar las proposiciones la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas, la cual se encuentra a disposición de los licitadores en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasInfo

La Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) pone a disposición de los licitadores el siguiente correo electrónico para consultas sobre el uso de la herramienta de preparación y presentación de ofertas: <u>licitacionE@hacienda.gob.es</u>

2.2.3 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar en el **Anexo XIX** qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

La información que los licitadores hayan considerado confidencial deberá presentarse de forma individualizada en un archivo electrónico diferenciado del resto y haciendo constar en su nombre la palabra confidencial, de forma que pueda asegurarse su confidencialidad en el sistema.

2.2.4 Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o de la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días naturales, a contar desde el requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o, en su caso, la mesa de contratación entenderá que el licitador desiste de su oferta.

2.2.5 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, en formato electrónico y firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre, su respectivo contenido y el nombre del licitador. Solo se admitirán sistemas de firma electrónica previstos en la legislación básica estatal, careciendo de validez las firmas manuales escaneadas. Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.



No obstante, cuando en los criterios de adjudicación de las propuestas reflejados en los **Anexos X** y **XI** se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del sobre A tantos sobres B y C como fases de valoración se hayan fijado.

Todos los documentos se presentarán en el formato electrónico exigido en cada caso en el anuncio de licitación o en la documentación que rige la misma. En su defecto se presentarán preferentemente en los siguientes formatos: Documentos de tipo texto en formato tipo .doc o similares, PDF, documentos que incluyan tablas de datos en formato Excel y documentos que incluyan imágenes en formatos PNG / JPEG /SVG.

No podrán incluirse, en un mismo sobre electrónico, documentos que contengan la oferta sometida a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y la oferta que se someta a valoración automática. El incumplimiento será causa de exclusión de la oferta.

2.2.5.1. Sobre A. Título: Documentación administrativa

CONTENIDO:

- 1º. <u>DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA (DRU)</u>. Cumplimentada conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo III**, deberá estar firmada por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberán presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas. Esta DRU incorpora el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y otras declaraciones responsables, tales como:
 - Compromiso de constitución de unión temporal de empresas (UTE), en el caso de que dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en unión temporal, firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión. Cada una de las empresas deberá presentar su DRU.
 - Declaración responsable relativa a grupo empresarial
 - Compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato.
 - Declaración de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 2º. <u>DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL</u>. Si se exige garantía provisional conforme al **apartado M**, esta se presentará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP, y se presentará de la siguiente forma:
 - Cuando se trate de garantías en efectivo, se depositarán en el Servicio de Asuntos Económicos y Gestión de la Oficina de Control Presupuestario de las Cortes de Aragón, debiendo entonces incluir en el "sobre A" el correspondiente resguardo que acredite dicho depósito.
 - Cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución, ante el órgano de contratación, mediante su incorporación al "sobre A".

En el caso de UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el **apartado M** del cuadro-resumen y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal

3º. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS. Los empresarios extranjeros deberán presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:



- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un **máximo de cinco días hábiles**, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

2.2.5.2. Sobre B. Título: Propuesta sometida a valoración por criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor.

CONTENIDO: Si en el **Anexo X** se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, el licitador deberá aportar un **sobre B** en el que incluya la documentación allí exigida. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados junto con índice de todos ellos. En ningún caso deberán incluirse en este Sobre documentos propios del Sobre C. Este incumplimiento será causa de exclusión de la oferta.

2.2.5.3. Sobre C. Título: Oferta económica y propuesta sujeta a valoración por criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En este sobre se deberá incluir la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que sean susceptibles de valoración por criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo XI**.

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VII** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas (UTE) si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

2.2.5.4. Referencias técnicas

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el sobre B en el caso de que sea obligatoria la presentación de este sobre y en caso contrario en el sobre C.

2.2.5.5. Variantes

En el supuesto de que según el **apartado J** del cuadro – resumen, se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo IX** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resumidas en dicho Anexo sin que puedan superar el presupuesto máximo del contrato. Cada licitador en la proposición que presente deberá incluir obligatoriamente la solución al trabajo o servicio básico requerido.



2.2.6 Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con las Cortes de Aragón.

Asimismo, la concurrencia al procedimiento de contratación conllevará el consentimiento del licitador a la obtención por el órgano de contratación de información, mediante la consulta de bases de datos o el intercambio de información entre Administraciones públicas, salvo que aquel se opusiera expresamente, facilitando en ese caso la documentación objeto de consulta.

2.2.7 Mesa de contratación.

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XVIII** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante (PLACSP) al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

Si el procedimiento ha previsto criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, conforme al **Anexo X**, la valoración de los mismos les corresponderá a los servicios técnicos del órgano de contratación.

2.2.8 Apertura y examen de las proposiciones

2.2.8.1. Apertura de los sobres A y calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de proposiciones la mesa de contratación procederá a la <u>apertura electrónica</u> de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado sobre A verificándose que constan los documentos exigidos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación. Esta apertura no se realizará en acto público, ya que se hará uso de un dispositivo electrónico automático.

Finalmente, la mesa de contratación procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo, con carácter previo a la apertura de los sobres B y C

2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres B

En el caso de que la presentación del sobre B sea obligatoria, la mesa procederá, en un plazo **no superior** a siete días a contar desde la apertura de los sobres A, a su <u>apertura electrónica</u> al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **Anexo X**. Esta apertura no se realizará en acto público ya que se hará uso de un dispositivo electrónico automático.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre B, documentación que responda a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (sobre C).

2.2.8.3. Apertura y examen de los sobres C

Con carácter previo a la apertura de los sobres C se hará pública la calificación de las proposiciones efectuada por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas de su rechazo, así como el resultado de la valoración de la propuesta sometida a juicio de valor.

La mesa de contratación procederá a la <u>apertura electrónica</u> de los sobres C, de los licitadores admitidos. Esta apertura no se realizará en acto público, ya que se hará uso de un dispositivo electrónico automático.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo XI**.

2.2.8.4. Aclaraciones

El órgano de contratación o la mesa de contratación podrán requerir información a las empresas candidatas o licitadoras tras la apertura de las ofertas, con el fin de aclarar los términos de su oferta o, en su caso, los errores materiales en la redacción de la misma, siempre que se respeten los principios de no discriminación, igualdad de trato, concurrencia y transparencia. El error en la oferta deberá ser manifiesto, reconocido y que impida conocer la verdadera voluntad de la empresa licitadora. La aclaración no podrá modificar los términos



de la oferta presentada, falseando los datos esenciales inicialmente recogidos. En todo caso, deberá quedar constancia documental de estas actuaciones. Si se advierte la falta de coherencia entre la documentación presentada y las aclaraciones formuladas posteriormente, la oferta se considerará inconsistente y se procederá a la exclusión de la empresa licitadora.

2.2.8.5. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores se dejará constancia en las actas correspondientes, que se publicarán en el perfil de contratante (PLACSP), en las que se reflejará el resultado del procedimiento, con indicación de las empresas admitidas y las rechazadas a la licitación y sus incidencias. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente.

Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.9. Valoración de las ofertas

No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **Anexos X** y **XI**, que son parte inseparable de este pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

La valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor se realizará con anterioridad a la apertura del sobre o archivo electrónico que contenga la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En el supuesto en que el procedimiento se articule en fases sucesivas, los licitadores deberán presentar tantos sobres como fases se prevean, según lo previsto en los **Anexos X** y **XI**, y corresponderá a la mesa de contratación aplicar los criterios de adjudicación a fin de ir reduciendo progresivamente el número de ofertas, elevando la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Cuando los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor del **Anexo X** tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas del **Anexo XI**, la valoración previa se realizará por el órgano, distinto de la mesa de contratación, expresamente indicado en dicho Anexo y publicado en el perfil del contratante, siendo vinculante dicha evaluación para la mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho Anexo se harán constar los criterios concretos que deben someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración, y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

Si se trata de un comité de expertos, su composición se detallará en el mismo **Anexo X** o se hará pública en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de los Sobres B.

Si se trata de un organismo técnico especializado, su designación se efectuará en el mismo **Anexo X** del presente pliego que se hará público en el perfil de contratante junto con el anuncio de licitación.

2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos.

En el **Anexo XI** se establecen los parámetros cuantificables mediante la aplicación de fórmulas en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.



Cuando se identifique una proposición que pueda estar incursa en presunción de anormalidad, la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas, dará audiencia al licitador afectado por un plazo **máximo de cinco días naturales** y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista de su resultado se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

2.3. Adjudicación

2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados en los **Anexos X** y **XI** e identificando la mejor oferta puntuada.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas, tendrán preferencia, siempre que se haya presentado la documentación acreditativa, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, las empresas con porcentaje superior al dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad. En caso de empate entre aquellas, tendrá preferencia la empresa que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

Si, tras la aplicación de los criterios previstos en el apartado anterior, persiste el empate, será de aplicación lo dispuesto en la legislación básica de contratación pública según los criterios específicos señalados en el **Anexo XI**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta

La mesa de contratación o las unidades de apoyo al órgano de contratación requerirán al licitador propuesto como adjudicatario, la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos que no obre ya en poder de las Cortes de Aragón, con el objeto de que sea validada y calificada por la mesa de contratación. Para ello se otorgará un plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el envío de la comunicación. Los documentos justificativos deberán presentarse mediante originales o copias compulsadas a través de los medios electrónicos que determine el órgano de contratación.

La relación de documentos que han de aportarse es la siguiente:

DOCUMENTACIÓN

- 1º) Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - Si se trata de un empresario individual la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- 2º) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastanteado por los Servicios Jurídicos de las Cortes de Aragón.
 - Los datos de la persona que ostenta la representación del licitador y su identidad podrán ser comprobados por la mesa de contratación mediante el Servicio de Verificación y Consulta de Datos.
 - Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.



- 3º) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. Acreditación de su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (Anexo IV).
 - En las uniones temporales de empresas (UTE), a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.
 - La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Anexo IV**. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el **Anexo IV**, que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.
 - El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de las Cortes de Aragón.
- 4º) Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental. Si así se prevé en el Anexo IV, apartado 3, el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.
- 5º) Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato. Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.
 - Si el contrato está reservado, conforme al **apartado C** del cuadro resumen, a centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción, deberá aportar certificado oficial que acredite dicha condición.
- 6º) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- 7º) Adscripción de medios. Cuando así se exija en el apartado P del cuadro resumen, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso el Anexo V del presente pliego. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de las Cortes de Aragón.
- 8º) Constitución de la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente.
- 9º) Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado Q del cuadro resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por esta Institución.
- 10º) Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad. Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versará sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o, en su caso, de las medidas alternativas que se hayan adoptado.



- 11º) Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad. En el caso de empresas que, para contratar, requieran la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de igualdad de mujeres y hombres, se deberá aportar una declaración responsable al respecto. En dicha declaración deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación.
- 12º) Contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. Se deberá aportar el modelo de declaración responsable contenido en el Anexo XXIII en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como que se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato.

En cualquier caso, la inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, eximirá al licitador de la presentación de la documentación acreditativa de los elementos que figuren en la inscripción registral.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La mesa de contratación y las unidades, servicios o secciones de apoyo administrativo al órgano de contratación podrán comprobar si las empresas licitadoras están al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la ausencia de deudas pendientes con la Comunidad Autónoma. Asimismo, podrán comprobar los datos de los licitadores acreditativos de su capacidad y solvencia económica y técnica, a través de la inscripción del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

2.3.3. Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el **apartado N** del cuadro-resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP. Si se opta por presentar un aval deberá ajustarse al modelo de aval del **Anexo XX**.

La garantía definitiva podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Con carácter general no procederá la exigencia de garantía definitiva si el contrato se ha reservado conforme al **apartado C** del cuadro – resumen, salvo que su exigencia se acredite en el expediente.

Contacto con la caja de las Cortes de Aragón:

Dirección de correo electrónico: asuntoseconomicos@cortesaragon.es

Teléfonos: 976 289 510 y 976 289 789

Horario de atención al público: lunes a viernes de 9 a 14 horas.

2.3.4. Decisión de no adjudicar o no celebrar el contrato / desistimiento del procedimiento

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XVII** o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.



2.3.5. Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la **cláusula 2.3.2.**

2.4. Formalización del Contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran **quince días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo **no superior a cinco días** a contar desde aquel en que hubiera sido enviado el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 2.3.2.

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá publicarse, asimismo, en el perfil de contratante (PLACSP) y en el Diario Oficial de la Unión Europea en el caso de que el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo, previa presentación de factura debidamente conformada y acta de recepción cuando proceda.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el **apartado S** del cuadro – resumen.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de **treinta días** desde la fecha de la prestación. En el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo **máximo de diez días** desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

Por otra parte, las Cortes de Aragón deberán aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los **treinta días** siguientes a la prestación del servicio.



3.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, en materia de igualdad de género, fiscales y de protección de medio ambiente

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, en materia de igualdad de género, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, el incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta conllevará la imposición de penalidades.

En caso de que la empresa adjudicataria deba contratar personal para atender las obligaciones derivadas del contrato, éste dependerá exclusivamente de aquella, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

Obligación de reserva legal de empleo

El órgano de contratación exigirá a la empresa contratista, durante la vigencia del contrato, que acredite el cumplimiento de la obligación de reserva legal de empleo para personas con discapacidad o la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas según establece el artículo 39 de Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Obligaciones en materia de igualdad de género

Se exigirá a la empresa adjudicataria la acreditación fehaciente de sus obligaciones legales de elaborar y ejecutar planes de igualdad cuando les corresponda. En todo caso, se evitará el uso sexista del lenguaje o la imagen, se asegurará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato y en el acceso al empleo, así como en la clasificación profesional, promoción, permanencia, estabilidad, formación, calidad, ordenación de la jornada, retribuciones y extinción en el marco del mismo.

Asimismo, se garantizará la adopción de medidas para la prevención del acoso laboral, sexual o por razón de sexo en el trabajo, junto al establecimiento de procedimientos específicos para su prevención, debiendo velar la empresa adjudicataria por el mantenimiento de un entorno sano de trabajo.

3.2.2. Subrogación en contratos de trabajo

En los casos en que legalmente proceda y así se indique en el **apartado O** del cuadro – resumen, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en un Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas. En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el **Anexo XIII** del presente pliego.

Condiciones de subrogación en caso de personas con algún grado de discapacidad

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, si hubiere personas con algún grado de discapacidad, con el fin de favorecer su integración, la empresa saliente estará obligada a facilitar a la empresa entrante un plan de adaptación del puesto de trabajo y otro



de acompañamiento personal, si se requiere, en función de las circunstancias, procedimiento productivo y grado de discapacidad de la persona.

Igualmente, deberá facilitar a la entrante la identificación de aquellas personas que requieran alguna adaptación en su puesto de trabajo por razones de seguridad personal, así como comunicar cualesquiera otras circunstancias que puedan afectar a la seguridad y salud de las personas trabajadoras, junto a las medidas aconsejadas para hacerles frente.

3.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos

Con la presentación de sus ofertas, las empresas licitadoras adquirirán el compromiso de mantener o mejorar, durante la ejecución del contrato, las condiciones laborales de los trabajadores empleados y puestos a disposición en exclusiva para dicha ejecución, especialmente las relativas al salario, la duración de la jornada, la conciliación de la vida personal y familiar y los permisos según recoge el artículo 37 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá garantizar la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación. Esta obligación subsistirá incluso si decae la vigencia del Convenio Colectivo de referencia.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista, que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

3.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **Anexo VI**.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que este comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal del que sea responsable las Cortes de Aragón, el adjudicatario tendrá además las obligaciones señaladas en el **Anexo XXI** del presente pliego (Confidencialidad de la información y protección de datos) y deberá suscribir con las entidades subcontratadas un contrato de encargo del tratamiento que regule la seguridad y privacidad de la información por parte de dichas entidades.

Pago a subcontratistas y suministradores

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación básica estatal respecto de los pagos efectuados a subcontratistas y suministradores, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras.



Certificados de buena ejecución

Las empresas subcontratistas y proveedoras podrán solicitar de la contratista principal un certificado que refleje el alcance técnico y económico de su participación en un contrato de obras, servicios y suministros, y manifieste la conformidad o disconformidad de la ejecución de la parte subcontratada. La contratista principal vendrá obligada a su expedición en el plazo **máximo de diez días hábiles**. El certificado deberá presentarse para su validación por el órgano de contratación.

3.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.6. Obligaciones de transparencia.

El contratista deberá suministrar a las Cortes de Aragón, previo requerimiento y en un plazo de **quince días**, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, las Cortes de Aragón podrán acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de **quince días** hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5% del precio de adjudicación, o del presupuesto base de licitación en el caso de oferta por precios unitarios.

3.2.7. Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos).

La reutilización de la información asociada a la presente licitación se realizará por las Cortes de Aragón mediante conjuntos de datos abiertos basados en licencias abiertas que permitan su uso libre y gratuito, sin necesidad de autorización previa, y que gocen de amplia aceptación nacional e internacional.

Así mismo, si de la ejecución del presente contrato se obtiene información que pueda ser reutilizable, el adjudicatario deberá proporcionar la misma cumpliendo con los criterios de apertura de datos y reutilización, garantizando la efectiva liberación de los conjuntos de datos generados durante la prestación del servicio.

3.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, **excepto** el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a las Cortes de Aragón.

3.5. Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado L** del cuadro-resumen, que recogerá la fórmula aplicable.

3.6. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP y de los artículos 68.2 y 70 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando así se hubiese establecido en el **apartado U** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo VI**.



4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de este, diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado D** del cuadro resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

En los contratos cuya duración total sea superior a cuatro años, cada dos años se realizará una evaluación de su rendimiento en términos de ejecución, incluyendo las conclusiones oportunas a partir de indicadores de calidad previstos en los pliegos, especialmente sobre el seguimiento de la contratación pública ecológica y socialmente responsable. Para garantizar que las prestaciones se adecúan a los pliegos y a la oferta realizada, el órgano de contratación podrá utilizar mecanismos de control de la calidad durante la ejecución del contrato de conformidad con el **Anexo XXIV** de este pliego.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

Excepcionalmente, por razones de interés público y siguiendo el procedimiento de modificación correspondiente, cuando durante la ejecución del contrato se evidencien dificultades técnicas u organizativas de la empresa contratista que afecten al correcto desarrollo de la prestación, podrá instarse la modificación provisional de los medios que se deban poner a disposición del contrato hasta alcanzar los hitos establecidos en los pliegos para la ejecución del contrato.

4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se preverán en el **Anexo XIII** penalidades por el incumplimiento de las mismas.

4.3. Plazo de duración

El plazo general de ejecución del contrato será el que se fija en el **apartado H** del cuadro - resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

4.4. Responsable del contrato

El órgano de contratación ha designado un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato, según se establece en el **apartado V** del cuadro-resumen.

Corresponderán al responsable del contrato las funciones previstas en los artículos 62 de la LCSP y 58 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. En particular, le corresponden en todo caso las siguientes competencias:

- Supervisar la ejecución.
- Emitir informes.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones esenciales, las cláusulas sociales y medioambientales y las condiciones especiales de ejecución.
- Dictar instrucciones y adoptar las decisiones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.
- Proponer la imposición de penalidades y/o reclamación de indemnizaciones por incumplimientos contractuales o cumplimiento defectuoso.
- Al finalizar la ejecución del contrato, evaluar el cumplimiento de las directrices y cláusulas de contratación pública ecológica, socialmente responsable y de innovación, debiendo constar en el acta de recepción o documento equivalente.



El responsable del contrato contará con el soporte técnico de las unidades, los servicios y las secciones de apoyo administrativo al órgano de contratación.

4.5. Programa de trabajo

Si las Cortes de Aragón estiman conveniente exigir un programa de trabajo este será presentado por el empresario para su aprobación por esta Institución al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose, en su caso, los plazos parciales correspondientes. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el programa de trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

4.6. Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.7. Penalidades

4.7.1. Penalidades por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por las Cortes de Aragón. En caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las citadas en el párrafo anterior, estas se especificarán en el **Anexo XIII** de este pliego.

4.7.2. Otras penalidades.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta, así como de los compromisos de adscripción de medios o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, el incumplimiento de las cláusulas especiales-sociales, medioambientales, innovación y económicas, o el impago acreditado a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato sin que sea motivado por el incumplimiento de las obligaciones contractuales que hubiesen asumido, el control de la calidad de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo XXIV**, dará lugar a la imposición de penalidades según se indique en el **Anexo XIII** de este pliego y en la forma en él previstas.

Las penalidades se impondrán directamente por el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, siendo inmediatamente ejecutivas, previa audiencia al contratista para que formule las alegaciones que estime oportunas hasta un plazo **máximo de cinco días**.

4.8. Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra

En los contratos cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obra el contratista estará obligado a indemnizar a las Cortes de Aragón en caso de desviaciones en el presupuesto de ejecución de la obra debidas a errores u omisiones imputables al mismo, resultando aplicable el baremo de indemnizaciones establecido en el artículo 315 LCSP.



5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1 Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

5.2 Plazo y devolución de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro - resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo, sin que las Cortes de Aragón hayan formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

5.3 Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra

Si el contrato tiene por objeto la elaboración de un proyecto de obra, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de la obra se causen tanto a la Administración como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 314 LCSP.

En el caso de que se tenga que realizar un modificado no previsto de la obra cuyo proyecto sea objeto del contrato, se le dará audiencia al redactor para que en un plazo **no inferior a tres días** formule las consideraciones que tenga por conveniente, con independencia de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XVI** del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 67 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP, en el plazo **máximo de ocho meses** contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XIV**, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, las Cortes de Aragón estarán facultadas para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo V** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo XIII.**

7. PRERROGATIVAS DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado R** del cuadro – resumen, en el **Anexo XV**,



o en los supuestos y con los límites legalmente previstos. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante (PLACSP) y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del programa de trabajo.

7.1. Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de **hasta cinco días**, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XV** deberá especificar las circunstancias, condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberán quedar referidos a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de esta Institución, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

7.2. Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

8.1. Confidencialidad

El contratista se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por las Cortes de Aragón y que sean concernientes a la prestación del servicio objeto de este pliego de contratación. El adjudicatario, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de la prestación del servicio contratado (ejecución del contrato) estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refieren los artículos 5.1f) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD) y artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de **cinco** años desde el conocimiento de esa información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo (artículo 133 LCSP). Esta obligación general será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato. Las Cortes de Aragón no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores (artículo 133 LCSP).



8.2. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal proporcionados serán tratados por las Cortes de Aragón para ser incorporados a su actividad de tratamiento "Contratación" con la finalidad de gestionar y tramitar los pliegos y expedientes de contratación, así como la formalización, desarrollo y ejecución de los contratos. La licitud para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal. No se comunicarán los datos salvo obligación legal que habilite dicha comunicación. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, se pueden ejercitar ante las Cortes de Aragón, en la forma legalmente prevista, en Palacio de la Aljafería, C/Diputados s/n, 50004 Zaragoza o en la dirección de correo electrónico de decentra de la dirección de correo electrónico de la dirección de correo electrónico de la dirección de correo electrónico de la dirección de la dirección de la dirección de correo electrónico de la dirección de la d Para consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, se puede acceder al siguiente enlace https://www.cortesaragon.es/Informacion-Adicional-sobre-Proteccion-de-Datos.2278.0.html, seleccionando la actividad "Contratación".

8.3. Régimen de seguridad de la información

Cuando la ejecución del contrato requiera el empleo de sistemas de información, bien del adjudicatario o bien de las Cortes de Aragón, el adjudicatario deberá asegurar su conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Esto supone el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas según el marco organizativo, operacional y técnico, y la categoría de seguridad de los sistemas de información.

El adjudicatario será responsable de la seguridad y buen uso de la información y los medios electrónicos requeridos para la ejecución del contrato.

9. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el **apartado T** del cuadro-resumen.

• Si procede la interposición de recurso potestativo especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse ante el Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón y la Cámara de Cuentas de Aragón, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Registro general de las Cortes de Aragón o en el registro del Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón y la Cámara de Cuentas de Aragón, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

La presentación del recurso en el registro del Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón y la Cámara de Cuentas de Aragón se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la sede electrónica de las Cortes de Aragón.

Si se optase por la presentación del recurso en cualesquiera de las formas previstas, distintas de la indicada en el apartado anterior, el recurrente procederá a la comunicación de su interposición, en el plazo máximo de dos días, al citado Tribunal.

Alternativamente al recurso potestativo especial en materia de contratación pública, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de **dos meses** a computar desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).



• Si procede la interposición de recurso potestativo de reposición, el recurso se interpondrá ante la Mesa de las Cortes de Aragón, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o en el Registro general de las Cortes de Aragón, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto recurrido en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente al recurso potestativo de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de **dos meses** a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego, previamente informado por los Servicios Jurídicos con fecha 11 de enero de 2024, se ajusta al modelo que ha sido aprobado por la Mesa de las Cortes de Aragón, con fecha 14 de febrero de 2024. Zaragoza, a fecha de firma electrónica,

LA LETRADA MAYOR DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE ARAGÓN



ANEXO I LIMITACIONES EN LOTES

(Ver apartado B del cuadro-resumen)

 N.º lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador: - Criterios de adjudicación:
☐ Condiciones de participación para UTEs y grupo empresariales
☐ Lotes reservados a las entidades en el apartado C del cuadro-resumen: -
Zaragoza, a fecha de firma electrónica. LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE ARAGÓN



ANEXO II PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Artículo 100.2 LCSP

(Especificar para cada lote, en su caso)

Presupuesto base de licitación 57.610,28 € IVA excluido (69.708,44 € IVA incluido) (Importe total para 1 año/s de contrato)

☐ Desglose de costes sin IVA directos e indirectos.

	Importe anual (€)
Costes directos:	
Sueldos brutos anuales para 1.800 horas de Trabajo anual	36.400,00 €
Coste de la Seguridad Social	12.012,00 €
Total costes directos	48.412,00 €
Costes indirectos:	
Gastos generales (13 %)	6.293,56 €
Sueldos brutos anuales para 1.800 horas de Trabajo anual Coste de la Seguridad Social Total costes directos Costes indirectos:	2.904,72 €
	9.198,28 €
Total	57.610,28€

☐ Desglose de costes salariales de mano de obra

Categoría profesional	Desagregación de género	Importe anual (€)

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE ARAGÓN



ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (DRU)

 La presentación del modelo de Declaración Responsable Única en materia de contratación pública (DRU) por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

La DRU, de acuerdo con la disposición adicional séptima de Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, es un modelo de declaración responsable aprobado mediante Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 12 de noviembre de 2021, ajustado al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que incluye las demás declaraciones responsables que deban cumplimentarse de acuerdo con los pliegos que rijan la licitación y que no formen parte del contenido de la oferta.

La DRU se divide en dos partes: el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el apartado relativo a otras declaraciones responsables. El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación. Por su parte, el apartado de otras declaraciones recoge la declaración responsable relativa al grupo empresarial; el compromiso, en su caso, de constitución de unión temporal de empresas (UTE); la declaración responsable, en su caso, sobre inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público; y el compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato; sin perjuicio de que el modelo de DRU pueda verse modificado en un futuro por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, para incluir otras declaraciones.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La DRU deberá presentarse FIRMADA POR REPRESENTANTE CON PODER SUFICIENTE.

En cualquier caso, la presentación de la DRU por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos pertinentes a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la **cláusula 2.3.2.**

2) Formulario normalizado DRU.

El formulario normalizado de DRU se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica: http://www.cortesaragon.es/fileadmin/_DMZMedia/intervencion/formularios/DRU.pdf

3) Instrucciones para rellenar la DRU y, singularmente, dentro de ella, el DEUC.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Institución efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse una DRU por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará una DRU por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado de la DRU.



Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado de la DRU. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) n º 2016/7 disponible en la página web: https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en: https://www.boe.es/eli/es/res/2016/04/06/(1)/con
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en:
 - http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02 Informes Actuaciones/22016B.pdf

Dentro de la DRU, en relación al DEUC deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

- PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)
- PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
 - Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
 - Identificación. Número de identificación a efectos de IVA, en su caso: si no se dispone de número de identificación a efectos de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.
 - Información general
 - Forma de participación
 - Lotes
 - Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO
 - Representación, en su caso (datos del representante)
 - Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES
 - Recurso (Sí o No)
 - ☐ Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO
 - Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)
- PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)
 - Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva
 - Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)



- Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional
- Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

- ☑ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
 ☐ OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)
 - Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
 - Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA O PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

_		,	,		
	DADTE W.	REDUCCION DEL	MILIMEDODE		IVITETOVDOG
	LEADIE V.	. NEDUCCION DEL	. NUMERO DE	CANDIDATOS CL	JALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Dentro de la DRU, en relación a las **OTRAS DECLARACIONES** deberán cumplimentarse aquellas que se encuentran marcados en este Anexo.

☑ DECLARACIÓN RELATIVA A PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

Debe cumplimentarse obligatoriamente, incluyendo la relación de empresas del grupo en su caso.

☑ COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (UTE)

Sólo se cumplimentará en caso de licitación como UTE, indicando las empresas que la componen.

☑ DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.

☑ COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Deberá cumplimentarse cuando así se exija en el Anexo V

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE ARAGÓN



ANEXO IV

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

(Especificar para cada lote, en su caso)

1) La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

⊠ a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	Criterios: Volumen anual de negocios del licitador que, referida al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser de importe igual o superior a 172.830,84 € Se acreditará mediante: Certificado de inscripción en el Registro de licitadores correspondiente.
	En el caso de que la solvencia no conste en la certificación del correspondiente Registro de licitadores, podrá acreditarse mediante:
	Volumen anual de negocios del licitador o candidato mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas legalizados por el Registro Mercantil.
□ b)	Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
	Criterios:
	 Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a €
	■ Riesgos cubiertos:
	Se acreditará mediante:
□ c)	Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.
	Criterios:
	□ Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €.
	Ratio mínimo de entre activos y pasivos.
	Se acreditará mediante:

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

*	Para los	contratos	no sujeto	s a regulacio	ón armonizada	, las empresas	de nueva	creación	acreditarán	su
s	olvencia	técnica co	n otros me	edios previst	os distintos de	los establecido	os en la lei	tra a).		

☑ a)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, avalados por certificados de buena ejecución.
	Criterios: Importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro de los tres últimos años, de trabajos similares por valor igual o superior a 40.327,20 € Se acreditará mediante: Certificado de inscripción en el Registro de licitadores correspondiente.



	En el caso de que la solvencia no conste en la certificación del correspondiente Registro de licitadores, podrá acreditarse mediante: Relación sellada y firmada de los principales servicios del mismo tipo realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificaciones expedidas o visadas por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificación expedida por este, o la falta de certificación mediante una declaración del empresario. Sólo se tendrán en cuenta a efectos de acreditar la solvencia los servicios relacionados con el objeto de la presente contratación, que aparezcan relacionadas y respecto de las cuales se acrediten certificaciones o declaraciones del empresario a que se hace referencia en este apartado.
□ b)	Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad
	Criterios:
	Se acreditará mediante:
□ c)	Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- 7	Criterios:
	Se acreditará mediante:
□ d)	Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
	Criterios:
	Se acreditará mediante:
□ e)	Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
	Criterios:
	Se acreditará mediante:
☐ f)	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.
	Criterios:
	Se acreditará mediante:
□ g)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
	Criterios:
	Se acreditará mediante:
☐ h)	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
	Criterios:
	Sa acraditará madianta:



	□ i)	Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.								
		Criterios:								
		Se acreditará mediante:								
	□ j)	Otros:								
		Criterios:								
		Se acreditará mediante:								
2)	•	esario tambi ión (art. 77.	1 b) LCSP):		a aportando el certificado que le ac					
			GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA				
		contrato								
Lote Lote										
3)				as normas de garan uientes (artículos 93	tía de la calidad y de gestión medioam 3 y 94 LCSP):	nbiental. El licitador				
4)	En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:									
5)	Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: Si No									
				Zaragoza, a fecha d	e firma electrónica.					

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE ARAGÓN



ANEXO V

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

- Un equipo de trabajo cuyos miembros tengan el perfil profesional de analistas de sistemas con, al menos 1 año de experiencia demostrable en la instalación y configuración de las aplicaciones "GESTIONA", "HCL NOTES", así como en atención presencial a usuarios para la resolución de incidencias y consultas en entornos de red.
- Deberán estar en posesión de la titulación de Técnico de Sistemas en el ámbito de informática y/o telecomunicaciones o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos de su expedición.
- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Su incumplimiento podría ser:
☐ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades, según Anexo XIII.
☐ Causa de resolución del contrato.
☐ Compromiso de adscripción de medios materiales:
Su incumplimiento podría ser:
☐ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades, según Anexo XIII .
☐ Causa de resolución del contrato.

En la fase de licitación será suficiente que el licitador aporte la DRU en materia de Contratación Pública, cumplimentada conforme a lo establecido en el **Anexo III**. Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la efectiva disposición de los medios adscritos al contrato según se dispone en el presente pliego.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del contrato y sus posibles prórrogas. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a las Cortes de Aragón.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.



ANEXO VI SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

(Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones de subcontratación para la realización parcial de la prestación

Prestación parcial del contrato	% de la prestación	Habilitación profesional / clasificación
☐ Tareas críticas que NO admiten subcontrat	ación:	
Condiciones para la cesión del contrato adid	cionales a las establecidas e	n el artículo 214.2 LCSP1 y los artículos
68.2 y 70.1 de la Ley 11/2023, de 30 de ma	arzo, de uso estratégico de la	a contratación pública de la Comunidad
Autónoma de Aragón:		

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.





D/Da

Expediente nº 22/2024

ANEXO VII MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (General)

en nombre ¹	con NIF nº
y con domicilio fiscal en	
para la consolidación y optimización de administrativos como para la gestión parla	ución del mismo que comprende un año, con estricta sujeción a los expresados
Indicar % del tipo impositivo de IVA:	
1 Propuesta económica:	
Importe Base:	
Importe IVA:	
Importe Total:	
2 Experiencia en administración electró proyecto y que no deberá ser inferior a 9 i	nica del miembro del equipo que vaya a tener mayor dedicación temporal al meses por año: 3

Entorno tecnológico / Atención usuarios

Tiempo de experiencia por encima del mínimo exigido (1 año)

Meses de dedicación proyecto

HCL NOTES

Experiencia en atención presencial a usuarios para resolución de incidencias y consultas en entornos de red

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato



deb	era ser inferior a 9 meses por ano: °	
	Formación académica superior a la mínima exigida	Meses de dedicación proyecto

3.- Formación académica del miembro del equipo que vaya a tener mayor dedicación temporal al proyecto y que no

4 Certificación ISO 9001 □ ³	
5 Certificación ISO 27001 3	
6 Esquema Nacional de Seguridad en Categoría MEDIA □ ³	
7 Bolsa de horas anuales sin coste adicional para las Cortes de Aragón, con la finalidad de proyectos no planificados y picos de trabajo: horas	d de dar soporte a la implantación

| Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa.
| Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato.
| Como anexo a esta oferta, se acompañará la documentación justificativa de los apartados informados, en la forma que se indica en el Anexo XI de este Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

| A fecha de firma electrónica (Por el licitador)



ANEXO VII MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Lotes)

D/D ^a		
en nombre ¹		con NIF nº
y con domicil	lio fiscal en	
Enterado de	las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicaciór	n del contrato de
•	ete a tomar a su cargo la ejecución del mismo que comprende os requisitos y condiciones, por la cantidad de ² :	e meses/años, con estricta sujeción a
Lote nº		
Lote nº		
Indicar % de	el tipo impositivo de IVA:	
El licitador ha	ace constar que la oferta presentada se desglosa del modo qu	e sigue:
Lote no	Importe Base:	
	Importe IVA:	
	Importe Total:	
Lote nº	Importe Base:	
	Importe IVA:	
	Importe Total:	

A fecha de firma electrónica (Por el licitador)

 $^{^{\}rm 1}$ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato



ANEXO VII MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Precios unitarios)

D/D ^a					
en nombre de ¹		con NIF nº			
y con domicilio fiscal en					
enterado de las condicion	es y requisitos que se	exigen para la adjudi	cación del contra	ato de:	
se compromete, a tomar a a los expresados requisito		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		iños, con estricta si	ujeción
La oferta total del contrato	asciende a:				
El licitador hace constar q	ue la oferta presentad	a se desglosa del mo	do que sigue:		
Importe Base:					
Importe IVA:					
Importe Total:					
	Precio unitario	Precio unitario	Tipo		

Descripción	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido) ³	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Tipo impositivo IVA %	Importe IVA	Importe total ofertado
				7 1	

A fecha de firma electrónica (Por el licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

³ Campo a rellenar por la Administración.



ANEXO VIII PRECIOS UNITARIOS

(Especificar para cada lote, en su caso)

Descripción	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido) ¹

¹ Campo a rellenar por la Administración



ANEXO IX ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

(Especificar para cada lote, en su caso)



ANEXO X

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE B)

(Especificar para cada lote, en su caso)

Criterios de adjudicación	Ponderación
1 Criterio: Memoria explicativa del servicio presencial ofertado	Hasta 30 puntos
Documentación: Se valorará la planificación, disponibilidad, distribución de tareas y responsabilidades del personal que formará parte del proyecto. También se valorará la disponibilidad en la empresa de analistas de sistemas en las diferentes tecnologías señaladas en el PPT, así como el procedimiento para la sustitución de las personas asignadas al proyecto en el caso de ser necesario.	
Total	30 PUNTOS

Comité de expertos: (Composición)	
☐ Organismo técnico especializado: (Nombre)	

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 24 puntos en la suma de los criterios de adjudicación del presente Anexo, no serán objeto de consideración ni ponderación con arreglo a los demás criterios de adjudicación, siendo descartados del proceso de adjudicación.



ANEXO XI CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE C)

(Especificar para cada lote, en su caso)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1 Criterio: Propuesta económica	Ponderación
$P_i = 25 \; \frac{O_m}{O_i}$ Dónde: $ - \; P_i \; \text{Es la puntuación asignada a la oferta presentada por el licitador i.} \\ - \; O_m \; \text{Es el precio más ventajoso para las Cortes de Aragón de los ofertados.} \\ - \; O_i \; \text{Es el precio de la oferta presentada por el licitador i.} $	Hasta 25 puntos
2 Criterio: Experiencia en administración electrónica	Ponderación
 2.1 Se valorará la experiencia demostrable en la instalacion y configuración en el entrono tecnologico descrito en el apartado 2 del PPT por encima del minimo exigido (un año) en el apartado 4 del PPT. (Hasta un maximo de 10 puntos) Valoración: - GESTIONA: 1 punto por año completo (por encima del mínimo exigido) hasta un maximo de 5 puntos - HCL NOTES: 1 punto por año completo (por encima del mínimo exigido) hasta un maximo de 5 puntos 2.2 Se valorará la experiencia demostrable en atención presencial a usuarios para la resolución de incidencias y consultas en entornos de red por encima del mínimo exigido (un año) en el apartado 4 del PPT. (Hasta un maximo de 5 puntos) - Valoración: 1 punto por año completo (por encima del mínimo exigido) (hasta un maximo de 5 puntos) Las fracciones de año se computarán proporcionalmente En el caso de que el equipo de trabajo este formado por más de un analista de sistemas, sólo computará la experiencia del miembro del equipo que vaya a tener mayor dedicación temporal al proyecto y que no deberá ser inferior a 9 meses por año. DOCUMENTACIÓN A APORTAR: certificados expedidos por las instituciones o empresas donde hayan prestado dichos servicios. 	Hasta 15 puntos
3 Criterio: Formación académica	Ponderación
La oferta que contemple la adscripción de un equipo de trabajo con formación académica superior a la mínima exigida en el pliego técnico obtendrá 10 puntos. (Ingeniería ó Máster en el ámbito de la informática y/o telecomunicaciones) Para obtener esta puntuación y en el caso de que el equipo de trabajo este formado por más	10 puntos

de un analista de sistemas, sólo computará la formación academica del miembro del equipo que vaya a tener mayor dedicación al proyecto y que no deberá ser inferior a 9 meses por año.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Títulaciones académicas.



4 Criterio: Certificación de la ISO 9001	Ponderación
Certificado en vigor, a la fecha de publicación del presente pliego, conforme a la certificación de la ISO 9001 expedido por una entidad certificadora acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) u organismo equivalente de la Unión Europea. 5 puntos . **DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Fotocopia del Certificado expedido por una entidad acreditada, así como el compromiso de renovación del certificado para mantener dicha vigencia durante toda la duración del contrato.	5 puntos
5 Criterio: Certificación de la ISO 27001	Ponderación
Certificado en vigor, a la fecha de publicación del presente pliego, conforme a la certificación de la ISO 27001 expedido por una entidad certificadora acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) u organismo equivalente de la Unión Europea. 5 puntos . **DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Fotocopia del Certificado expedido por una entidad acreditada, así como el compromiso de renovación del certificado para mantener dicha vigencia durante toda la duración del contrato.	5 puntos
6 Criterio: Esquema Nacional de Seguridad en categoría MEDIA	Ponderación
Certificado en vigor, a la fecha de publicación del presente pliego, conforme con el Esquema Nacional de Seguridad en su categoría MEDIA (o superior) acorde a las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica, expedido por una entidad certificadora acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). 5 puntos. DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Fotocopia del certificado en vigor.	5 puntos
7 Criterio: Bolsa de horas anuales sin coste adicional para las Cortes de Aragón, con la finalidad de dar soporte a la implantación de proyectos no planificados y picos de trabajo.	Ponderación
 Obtendrá 0 puntos la oferta que no proponga bolsa de horas. Obtendrá la máxima puntuación la oferta que proponga 75 horas anuales. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente entre los extremos anteriores. 	Hasta 5 puntos
TOTAL	70 PUNTOS

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

🗵 Se considerarán como anormales o desproporcionadas las ofertas de los licitadores que representen los



3.

Expediente nº 22/2024

art	rcentajes de baja respecto del presupuesto base de licitación con los criterios establecidos en el tículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que varían función del número de licitadores presentados, calculados siempre como porcentajes.
☐ Otr	ros:
CRITER	RIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:
en el ar	se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios sociales de desempate previstos rtículo 42 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la dad Autónoma de Aragón. De persistir la situación de empate se acudirá a los siguientes criterios:
	Criterios específicos:
⊠c	Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.
	Zaragoza, a fecha de firma electrónica.



ANEXO XII

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 202 LCSP y el artículo 24 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Será obligatorio establecer,

L Economicas:
Su incumplimiento tendrá la consideración de:
☐ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.
☐ Causa de resolución del contrato.
☐ Innovación:
Su incumplimiento tendrá la consideración de:
☐ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.
☐ Causa de resolución del contrato.
Medioambientales: : Se establece como condición especial de ejecución del presente contrato que la empresa adjudicataria deberá disponer, a lo largo de la vigencia del contrato, del certificado ISO 14001 o equivalente, que acredite el cumplimiento de estándares de protección medioambiental. Para ello el responsable del contrato, por parte de la administración, solicitará al adjudicatario esta certificación medioambiental, o su equivalente, al inicio del contrato y verificará que conserva la vigencia de la misma durante toda la duración del mismo.
Su incumplimiento tendrá la consideración de:
☐ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.
☐ Causa de resolución del contrato.
☐ Sociales, éticas, relativas al empleo o relativas a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres:
Su incumplimiento tendrá la consideración de:
☐ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.
☐ Causa de resolución del contrato.
☑ Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por la entidad del sector público al contratista).
Su incumplimiento será causa de resolución del contrato.
☐ En caso de subcontratación de parte del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras, según establece el artículo 48 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
Su incumplimiento tendrá la consideración de:
☐ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.
☐ Causa de resolución del contrato.
Otros:







(Otras)

Expediente nº 22/2024

ANEXO XIII

PENALIDADES

(Especificar para cada lote, en su caso)

Régimen	obligatorio de penalidades:
\boxtimes	Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.
	Penalidades: Las penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido.
	Incumplimiento del plazo total o de los parciales previstos para la ejecución del contrato.
	Penalidades:
	Incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta o de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación.
	Penalidades:
	Incumplimiento de las cláusulas de carácter social y medioambiental.
	Penalidades:
\boxtimes	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
	Penalidades: Las penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 5% del precio del contrato, IVA excluido.
	Incumplimiento de indicadores de calidad previstos en los pliegos en caso de realización de auditoría.
	Penalidades:
Régimen	potestativo de penalidades:
	Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.
	Penalidades:

PROCEDIMIENTO: Las penalidades previstas en este apartado se impondrán por Acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, y previa audiencia al contratista por un plazo **máximo de cinco días**. Si las penalidades a imponer tuvieran carácter económico, se compensarán sobre el importe de las facturas pendientes de cobro o, si esto no fuera posible, sobre la garantía definitiva depositada.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.



ANEXO XIV OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

CON	sideran obligaciones esenciales del contrato.
\boxtimes	Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
	□ personales
	☐ materiales
	Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
	Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
	Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)
\boxtimes	Cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por la entidad del sector público al contratista)
	Otras:



ANEXO XV

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

(Especificar para cada lote, en su caso)

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (elementos del contrato a los que afectará):

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN (reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevo plazos...):

(Artículos 203 y 191 LCSP)

Procedimiento. El inicio del procedimiento se realizará mediante propuesta que integrará los documentos que justifiquen la decisión o valoren aquella.

La modificación se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios distintos a los previstos en el contrato. Si como causa de la modificación se experimenta una variación del precio se reajustará la garantía definitiva.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR: %

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.



ANEXO XVI

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

(Especificar para cada lote, en su caso)

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.



ANEXO XVII

DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O NO CELEBRAR EL CONTRATO / DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

(Especificar para cada lote, en su caso)

En el caso de que el órgano de contratación decidiese no adjudicar o no celebrar el contrato por motivos de interés público o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la formalización, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

Cantidad a tanto alzado por importe de 150 euros. No obstante, si la renuncia o desistimiento se producen antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, no habrá lugar a indemnización alguna.
Otros:



ANEXO XVIII

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

(Especificar para cada lote, en su caso)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el artículo 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, la composición de la mesa de contratación es la siguiente:

PRESIDENTE/A D. Jerónimo Blasco Jáuregui, Letrado de las Cortes de Aragón.

VOCALES D. Luis Latorre Vila, Letrado de las Cortes de Aragón.

Dña. Mª Dolores Llop Ribalta, Interventora de las Cortes de Aragón.

D. Joaquín Domínguez Fernández, Jefe de Servicio de Informática y Nuevas

Tecnologías de las Cortes de Aragón.

SECRETARIO/A D. Francisco Javier Sola Lapeña, Jefe de Negociado del Servicio de Informática

y Nuevas Tecnologías

PRESIDENTE/A SUPLENTE Dña. Carmen Agüeras Angulo, Letrada de las Cortes de Aragón.

VOCALES SUPLENTESDña. Olga Herráiz Serrano, Letrada de las Cortes de Aragón.

Dña. Carmen Rubio de Val, Letrada Mayor de las Cortes de Aragón.

D. David García Casado, Técnico de Sistemas de las Cortes de Aragón.

SECRETARIO/A SUPLENTE Dña. Inés Baselga Soriano, Oficial Admvo. del Servicio de Informática y

Nuevas Tecnologías.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.



responsable.

Expediente nº 22/2024

ANEXO XIX

MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA

Presentación opcional:

(Sólo en el caso de aportar documentos declarados confidenciales)

D/Dña	, con DNI número y
avisos en	ción de correo electrónico, a la que podrán remitirse los los que se me informe de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de las Cortes a, actuando en nombre propio o en representación de
	cilio social en
enterado o	de la convocatoria de la licitación para la contratación de, y
de conion	midad con lo establecido en el art. 133 LCSP,
DECLAR	O BAJO MI RESPONSABILIDAD:
la licitació se consid terceros p del sector	elación con la documentación aportada en el sobre
1.	Parte que declara confidencial: (relacionar los documentos y reflejar dicha situación de forma sobreimpresa al margen en el documento correspondiente).
	1
	2
	3
2.	Dicho carácter se justifica en las siguientes razones:

A fecha de firma electrónica (Por el licitador)

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración



Provincia

Expediente nº 22/2024

ANEXO XX MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o socied recíproca), con domicilio (a efec	•
y requerimientos) en	
C.P, y en su nombre (nombre y	apellidos de los
apoderados)	
poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la repres inferior de este documento.	
AVALA	
A: (nombre y apellidos o razón social de avalado)	
en virtud de lo dispuesto por (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución	de esta garantía)
para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligac garantizado)	
ante las Cortes de Aragón por importe de: (en letra)(en cifra)	euros
Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expexcusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de las Cortes de Aragón, con supprevistos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el quordenamiento jurídico español las Directivas al Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/U 26 de febrero de 2014 y art. 56 del RGLCAP, en sus normas de desarrollo y en la normativa re General de Depósitos.	jeción a los términos ue se transponen al JE Y 2014/24/UE, de
El presente aval tiene duración indefinida y permanecerá en vigor hasta que las Corte en su nombre sea habilitado legalmente, resuelva expresamente la extinción de la obligac devolución del aval.	
Número Registro de Aval:	
(lugar y fecha)	
(razón social de la entidad)	
(firma de los apoderados)	
VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA O ABOGACÍA DI	EL ESTADO

Fecha

Número o Código:



ANEXO XXI CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

A) Obligaciones en materia de Protección de Datos.

La aceptación de las condiciones del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares implica para la empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato la aceptación y cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGDP) (DOUE 04-05-2016), así como de las disposiciones que en materia de protección de datos y seguridad de la información se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.) sin perjuicio de que en el momento de la formalización del contrato se suscriba el correspondiente acuerdo de encargado del tratamiento en los términos del Art. 28 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679.

En el caso de que la ejecución del contrato implique la cesión de datos personales, éstos se cederán con la única finalidad de llevar a término los servicios contratados, quedando prohibidas cualesquiera finalidades posteriores o no relacionadas con la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a someterse a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, sin perjuicio de lo indicado en el Art. 202 LCSP.

Del mismo modo, la empresa adjudicataria deberá presentar, en su caso, y antes de la formalización del contrato, el modelo de declaración responsable contenido en el **Anexo XXIII** en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, quedando obligada a comunicar cualquier cambio que se produzca sobre la ubicación de los servidores, así como la indicación en las ofertas o memorias técnicas, la previsión sobre la subcontratación de dichos servidores o los servicios asociados a los mismos, nombre, perfil empresarial, en referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica.

Por último, en el caso de que la ejecución de los servicios requiera de su contratación, la empresa adjudicataria incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, servicios, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, cumplen con lo indicado en el anexo II del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

B) Obligaciones en materia de confidencialidad.

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, sobre el cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos, la empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

- 1°) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información de las Cortes de Aragón para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.
- 2°) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en las Cortes de Aragón para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e



igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

- 3°) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. Las Cortes de Aragón se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.
- 4°) Las Cortes de Aragón se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.
- 5°) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del servicio, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad de las Cortes de Aragón.
- 6°) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a Cortes de Aragón conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.
- 7°) El incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente pliego de prescripciones técnicas, lo convierte en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta a las Cortes de Aragón, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufran las Cortes de Aragón como consecuencia de dicho incumplimiento.

C) Obligaciones en materia de seguridad de la información

De conformidad con la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, en el caso de que la ejecución del servicio implique el acceso a la información de las Cortes de Aragón, o a los datos personales de su responsabilidad, la empresa adjudicataria deberá cumplir con el Art. 32 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 implementando las medidas de seguridad de carácter técnico y organizativo marcadas por las Cortes de Aragón, y, en cualquier caso, las previstas en el Anexo II del RD 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el nivel y categoría que se determine por los responsable de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.



ANEXO XXII

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO Y ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(El contenido del presente Anexo se incorporará al contrato que se formalice entre las partes)

1. OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas se habilita al contratista en adelante, encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de las Cortes de Aragón, en adelante, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para ejecutar la prestación del presente contrato

Los tratamientos de datos personales a realizar por el encargado de tratamiento para la prestación del servicio objeto del contrato serán los de:

Recogida		
⊠ Registro		
☐ Estructuración		
☐ Modificación		
☐ Conservación		
☐ Extracción		
☐ Comunicación por transmisión		
☐ Interconexión		
☐ Cotejo		
Supresión		
☐ Destrucción		
☐ Comunicación		
☐ Otros:		

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento, la información contenida en su registro de actividades de tratamiento que sea necesaria para la ejecución del mismo: https://www.cortesaragon.es/Registro-de-Actividades-de-Tratamiento.2757.0.html

3. DURACIÓN Y DESTINO DE LOS DATOS

El presente acuerdo tiene la misma duración que la prestación del servicio contratado. Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe:

- Devolver al responsable del tratamiento los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.
- La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
- No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

4. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- A) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- B) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en



materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

- C) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 - 1º El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - 2º Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - 3º En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - 4º Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudonimización, anonimización o y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento. En cualquier caso, las medidas de seguridad deberán adecuarse a las indicadas en el Anexo II del RD 311/2022 para el nivel de categorización indicado en el sistema de información objeto de intervención.
- D) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- E) Subcontratación (Sólo para el supuesto de que el Pliego Administrativo lo permita)

Se permite al encargado del tratamiento subcontratar las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales siempre y cuando éste tenga la autorización expresa y por escrito del responsable del tratamiento para poder realizarlo. En este caso, el encargado siempre deberá comunicar previamente y por escrito al responsable la necesidad de realizar dicha subcontratación, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, estará obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

F) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.



- G) Garantizar que sus empleados, así como las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.
- H) Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- J) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)
 - Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección decortesaragon.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- K) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas y a través de correo electrónico informatica@cortesaragon.es las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- 1º. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- **2º.** El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- **3º.** Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- 4º. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- L) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- M) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- N) Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- O) Implantar las medidas de seguridad siguientes:

Las medidas técnicas y organizativas previstas en el Anexo II del R.D. 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad para sistemas de información e instalaciones en el marco de un sistema de información de categoría MEDIA.



Se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

P) Designar un delegado de protección de datos, en el caso de que sea necesario, y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

5. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- b) Realizar las consultas previas que correspondan.
- c) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- d) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

6. RESPONSABILIDADES

Responsable y encargado de tratamiento están sujetos al régimen sancionador establecido en el RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Estando las partes conforme con el contenido de este documento y para que así conste, se procede a su firma en la fecha y lugar indicados en el mismo.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.



ANEXO XXIII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE UBICACIÓN DE SERVIDORES PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS EN CASO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D/Da, con DNI
DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD¹
Que los servidores con los que se va a trabajar en el desarrollo del mencionado contrato son servidores propiedad de
Que los servidores con los que se va a trabajar en el desarrollo del mencionado contrato son servidores propiedad de
Que los servidores con los que se va a trabajar en el desarrollo del mencionado contrato son servidores propiedad de
En cualquier caso, el licitador acata plenamente la normativa sobre la protección de datos personales vigente en España, no existiendo cesiones, ni transferencias de datos fuera del espacio económico europeo que no estén reguladas con arreglo a lo recogido en el Reglamento General de Protección de datos 2016/679.
A fecha de firma electrónica
(Por el licitador)

¹ Marcar y completar la opción que proceda



ANEXO XXIV CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN

(Especificar para cada lote, en su caso)

MECANISMOS DE CONTROL

Además de inspecciones aleatorias para constatar el ajuste de la prestación del servicio a lo estipulado en el contrato, durante la ejecución del contrato podrán utilizarse los siguientes mecanismos de control:

☐ Auditorías sobre los indicadores de calidad:
Descripción del sistema de auditoría:
⊠ Evaluación de la calidad:
 Evaluación del rendimiento en base a los indicadores de calidad, de conformidad con el artícule 61.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón
Encuestas u otras formas de medición de satisfacción, de conformidad con el artículo 61.2 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunida Autónoma de Aragón.
☑ Balance de ejecución sobre la volumetría de la aplicación, de acuerdo con su objeto, y enúmero y tipología de las incidencias técnicas producidas en su utilización durante el periodo de vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 61.3 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
☐ (Otros):
CADORES DE CALIDAD

INDI

Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento